

CENTRO DOCENTE REPÚBLICA DE COLOMBIA E.U.

**Reconocimiento de Estudios
Educación Preescolar y Estudios Básica Primaria
N.º 0840 de 04 de febrero de 2010
Buenaventura – Valle del Cauca**



MANUAL DE CONVIVENCIA

**“Educamos en valores para una verdadera convivencia y
plena realización del ser humano”**



**"YO SOY IMPORTANTE,
YO VALGO, SOY CAPAZ
SOY INTELIGENTE,
SOY CARIÑOSO (A)
ESPERO MUCHO DE MI
NO HAY OBSTÁCULO QUE ME
PUEDA VENCER"**



CONTENIDO

	Página
JUSTIFICACIÓN	4
Objetivos	5
CAPÍTULO I	6
Del Centro Docente	
CAPÍTULO II	14
De la Comunidad educativa	
CAPÍTULO III	43
Estímulos	
CAPÍTULO IV	45
Lineamientos Generales	
CAPÍTULO V	48
Comité de Convivencia	
CAPÍTULO VI	82
Mediación	
CAPÍTULO VII	84
Evaluación	
CAPÍTULO VIII	87
Gobierno Escolar	
CAPÍTULO IX	94
Personero	
CAPÍTULO X	95
Proyectos y talleres	
CAPÍTULO XI	98
Normas de higiene	



JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de:

- Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.
- Los artículos 73, 87 y 144 de la Ley 115 de 1.994
- Decreto 1860 de 1.994 / Decreto 1075 de 2.015
- Guía 49, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.
- Decreto 2086 de 1996 y el Decreto 1286 de 2.005
- Decreto 1290 de 2.009
- Ley 1732/2015 y su Decreto 1038/2.015
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 y Decreto 1421 de 2.017

Se implementa el Manual de Convivencia, del Centro Docente República de Colombia E.U., como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional; donde aparecen estipulados los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

El Centro Docente República de Colombia E.U., tiene como filosofía infundir en los educandos espíritu para el estudio, la investigación y la ciencia; brindarles oportunidad de ser seres participativos en su comunidad en igualdad de condiciones. Siendo conscientes de la verdad, evolucionando de acuerdo con el proceso histórico de la sociedad y responsable frente a su desarrollo personal.



OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Objetivos Generales

- Fomentar un ambiente de convivencia sana, respetando los deberes y derechos de la comunidad educativa con principios, valores y responsabilidades.
- Establecer relaciones sanas entre cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la institución en pro de una convivencia armónica y participativa.
- Comisión creada con el fin de orientar y coordinar estrategias programadas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos del plantel en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa

Objetivos Específicos

- Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Motivar a la comunidad educativa a tener un sentido de respeto, valoración y compromiso consigo mismo, con la familia y la sociedad a la cual pertenece.
- Especificar los procedimientos para resolver con justicia los conflictos colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover el desarrollo consciente, equilibrado y responsable del educando como miembro de la familia y de un grupo social, sobre la base del respeto por la vida y los derechos humanos.



CAPÍTULO I.

DEL CENTRO DOCENTE:

HISTORIA

DEL CENTRO DOCENTE

Nace la Institución como iniciativa propia siendo estudiantes de la Universidad del Quindío, viendo la carencia del mismo y la necesidad sentida por la comunidad en edad escolar de contar con la Institución de nivel preescolar, es así como se crea el JARDIN INFANTIL MIS PEQUEÑAS TRAVESURAS, iniciando labores el 5 de septiembre de 1.994 en los grados de prekínder y kínder para un total de 25 alumnos. Siendo la directora de la institución la Especialista SOL MARIA VALOIS y como docente la Licenciada ZORAIDA OCORO LEMUS y la Normalista NAYIBE MAYOLO.

Inicialmente el jardín se ubica en la carrera 56 N.º 4-36 local de alquiler de Ferro concreto con un área de 97 M², de ahí que nos vimos en la necesidad de trasladarnos a un local más amplio y cómodo para brindar de esta manera un mayor bienestar a los estudiantes; trasladándonos en la misma carrera, pero en la casa demarcada con el N.º 4-18.

La institución tuvo su primera visita de parte del distrito Educativo para revisión en la iniciación de labores el día 25 de enero de 1.994, supervisora Gloria Marleny Castro de Carabalí y el Licenciado José María Sinisterra, obteniendo de parte de la Secretaria de Educación nuestra licencia de funcionamiento N.º 0199 de junio 13 de 1.995.

CENTRO DOCENTE REPÚBLICA DE COLOMBIA E.U.
Reconocimiento de Estudios Educación Preescolar y Estudios Básica Primaria
N.º 0840 de 04 de febrero de 2010
Buenaventura – Valle del Cauca



El reconocimiento de estudios del Nivel de preescolar se da bajo la Resolución N.º 649 de junio de 1.999.

Por motivación emanada de los padres de familia nuestra Institución, amplía la cobertura educativa al nivel de la Básica primaria año lectivo 1.996-1.997; razón por la cual se cambia la razón social denominándose: **CENTRO DOCENTE REPUBLICA DE COLOMBIA**. Se inicia la Básica con el grado 1º y 2º para continuar de manera progresiva hasta abarcar todo el ciclo de la Básica.

El objetivo primordial de la Institución es el de mejorar cada día más y ofrecer a sus estudiantes una mayor comodidad, es por eso por lo que hoy nos encontramos en un local mucho más amplio, el cual nos permite dar más cobertura a la comunidad.

En diciembre del 2008 se disolvió la sociedad **CENTRO DOCENTE REPUBLICA DE COLOMBIA LTDA**, y el 09 de enero del 2009 se instituyó la nueva empresa **CENTRO DOCENTE REPUBLICA DE COLOMBIA EU**.



MISIÓN

Preparar estudiantes capaces de contribuir al desarrollo y construcción de su proyecto de vida, a través de la orientación en las diferentes áreas del conocimiento, en la formación en valores, asumiendo con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos, logrando así una sociedad más justa y humana.

VISIÓN

Ser un Centro Educativo, pionero en la formación en valores, como principio y fin, que fundamente y guíe el comportamiento humano en todos los saberes.

CENTRO DOCENTE REPÚBLICA DE COLOMBIA E.U.
Reconocimiento de Estudios Educación Preescolar y Estudios Básica Primaria
N.º 0840 de 04 de febrero de 2010
Buenaventura – Valle del Cauca



CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre: Centro Docente República de Colombia E.U.

Carácter: Privado

Reconocimiento: N.º 0840 de 04 de febrero de 2010

Resolución de estudio: N.º 0199 de julio 5 de 1.995

Dirección: Carrera 57 B N.º 3 – 35 Barrio Cascajal

Niveles: Preescolar y Básica primaria.

Modelo pedagógico: Humanista

Rectora: Sol María Valois

Coordinador (a), Docentes, Psicólogo, Educandos, Personal auxiliar.

Contactos: informacion@cdrepdecolombia.edu.co y rectoria@cdrepdecolombia.edu.co

Teléfono: 3108212504



SÍMBOLOS DEL CENTRO DOCENTE

A. Escudo:



Eslogan: LEALTAD Y SABIDURIA

-Lealtad: Significa sentimiento de respeto y fidelidad hacia los principios morales y a los compromisos establecidos con la institución.

-Sabiduría: Conjunto de conocimientos amplios y profundos que se adquieren mediante el estudio o la experiencia.

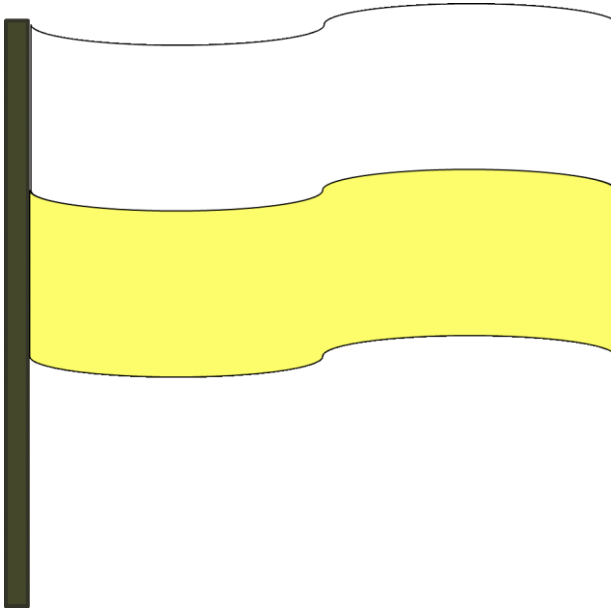
Atardecer: Representa la belleza del paisaje de nuestro Pacífico colombiano.

Libro y pluma: representa la adquisición y aplicación de los diferentes conocimientos brindados por la institución.

Bandera de Colombia: Representa la riqueza y la soberanía, también el cielo y los ríos que rodean nuestro país y la sangre derramada por los patriotas para conseguir la libertad.



B. Bandera:



Blanco: Representa la pureza, la lealtad y armonía vivenciados en la institución.

Amarillo: Representa la riqueza de saberes que ofrece la institución.



C. Himno:

Himno del Centro Docente República de Colombia

CORO

¡Gloria por siempre a mi colegio! ¡República de Colombia...!
¡Gloria por siempre a mi colegio! Claustro sagrado de la buena
formación ¡Gloria por siempre a mi colegio! ¡República de
Colombia...! ¡Gloria por siempre a mi colegio! Luz que
ilumina nuestra insigne educación.

1ra Estrofa

Que la esperanza brille con luz y alegría, Y que ilumine los
anhelos de mi mente, El conocimiento y los valores son la
fuente, Que nos enseña a ser mejores cada día. Dios el maestro,
nuestra luz y nuestro guía Inspirador del bello lema en nuestro
escudo ¡viva! La “lealtad y la sabiduría” Y los valores que
forman para el futuro

Coro...

2da Estrofa

Dios de la vida bendecid nuestro estandarte, E ilumina con tu
amor mi institución, Que es nuestro ejemplo, es nuestro
orgullo, en el baluarte De los valores, y la buena educación. Oh
República de Colombia no desistas En tu empeño de educar
con devoción, Gracias por valorar el ser y nuestras vidas, Sé
que estarás por siempre en nuestro corazón

Coro...



3ra Estrofa

Adelante voy contigo oh mi colegio Inolvidable claustro
grandioso y querido Gracias por permitir que seamos tus
amigos, Por enseñarnos el valor de lo aprendido... Sigue
formando y educando con valores, Sobre las bases del respeto
por la vida, Somos tus hijos que buscan ser los mejores, Y que
permiten superarse día a día.

Letra y música:
Gerardo Dorrnsoro



CAPÍTULO II.

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

PERFIL DEL EDUCANDO

El estudiante del Centro Docente República de Colombia E.U., debe ser una persona que valore el estudio como un instrumento indispensable en su formación, que construya y exprese su propia escala de valores mediante la convivencia social.

Debe, además, ser un individuo responsable, desarrollar confianza en sí mismo, ser honesto, respetuoso de los derechos humanos, poseer libertad de pensamiento, de expresión para la construcción de una nueva sociedad.

UNIFORMES

UNIFORME DE DIARIO

Nivel de preescolar:

Niñas: Jardinera a cuadros color gris y blanco, franjas blancas en los bolsillos y el cuello y debajo un short (color del pantalón de los niños) medias blancas y zapatos negros sin cordones.

Niños: Camisa blanca con cuello gris y franjas del mismo color el finalizar las mangas, bolsillo con el escudo del colegio al lado izquierdo, la parte superior del bolsillo tiene una franja del color del cuello y las mangas. Pantalón corto (hasta la rodilla) del color de las franjas de la camisa, con resorte en la parte trasera y pasadores, medias blancas y zapatos negros sin cordones, correa negra.



Nivel de básica primaria:

Niñas: falda prensada a cuadros color gris y blanco, camisa con cuello y franjas al finalizar la manga del color de la falda (cuadros color gris y blanco) con pasadores, bolsillo con el escudo del colegio al lado izquierdo de la camisa, la parte superior del bolsillo tiene una franja del color del cuello y las mangas, medias blancas, zapatos negros, correa negra.

Niños: camisa blanca con cuello gris y franjas del mismo color al finalizar las mangas, bolsillo con el escudo del colegio al lado izquierdo, la parte superior del bolsillo tiene una franja del color del cuello y las mangas. Pantalón largo gris con pasadores, medias blancas y zapatos negros, correa negra.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Buzo blanco con franjas amarillas en el cuello, al finalizar la manga y escudo del colegio al lado delantero izquierdo. Sudadera blanca con 2 franjas horizontales amarillas en la pierna derecha y el nombre de la institución al lado derecho. Pantalóneta blanca con dos franjas delgadas amarillas de forma vertical a cada lado, medias blancas con 2 líneas amarillas horizontales.



PERFIL DEL EDUCADOR

Para hacer realidad la Misión, los principios y objetivos propuestos en el **CENTRO DOCENTE REPÚBLICA DE COLOMBIA E.U.**, se requiere un equipo de docentes, que posean unas características personales, profesionales y pedagógicas que garanticen la formación, orientación e instrucción requeridas para contribuir a la construcción de la personalidad de sus educandos.

EN LO PERSONAL:

El docente del **CENTRO DOCENTE REPÚBLICA DE COLOMBIA E.U.**, debe ser una persona:

- Que conozca, acepte y vivencie la Misión y los objetivos de la institución, demostrando alto sentido de pertenencia.
- Que vivencie valores como: Comprensión, tolerancia, justicia, imparcialidad, amistad, apertura, responsabilidad y amor; que les permitan desempeñar sus labores con profesionalismo.
- Con amplio conocimiento del entorno sociocultural de la comunidad educativa, que le permita desde su acción pedagógica, responder a necesidades, intereses y expectativas manifestadas por esta comunidad.



- Con alto sentido de autoestima que le permita tener confianza, seguridad y estabilidad social, con un deseo de superación que se manifieste por la actualización constante de sus conocimientos, de los avances científicos y culturales.

EN LO PROFESIONAL:

El docente del **CENTRO DOCENTE REPÚBLICA DE COLOMBIA E.U.**, debe ser:

- Poseedor de una preparación académica que lo acredite para desempeñarse con eficiencia en su acción educativa.
- Comprometido ética e intelectualmente con el ejercicio de su labor profesional.
- Un profesional comprometido con el dominio de las estrategias comunicativas requeridas para crear un ambiente propicio de la construcción del conocimiento.
- Capaz de trabajar en equipo y dispuesto a integrarse al quehacer profesional de sus compañeros hacia la conformación de una comunidad académica.
- Ser testimonio de honestidad, responsabilidad y coherencia.
- Desempeñarse con ética y profesionalismo en su campo de acción.
- Respetar en su integridad a todo el personal que hace parte de la institución educativa.



- Tener conciencia clara de la importancia que tiene en la vida de los demás la función que desempeña.
- Tener sentido de responsabilidad: ligar el conocimiento con las experiencias y expectativas de la comunidad a la que la institución se debe.
- Formador de ciudadanos: ciudadanos del mundo, abiertos, universales, auténticos y comprometidos en todas las situaciones de la vida.
- Ser autónomo y participativo.
- Ser teórico / práctico: su enseñanza es viva, plantea su saber en la experiencia, la nutre con la realidad circundante.

EN LO PEDAGÓGICO:

El docente del **CENTRO DOCENTE REPÚBLICA DE COLOMBIA E.U.**, debe ser un maestro:

- Que comparta el modelo pedagógico por la comunidad educativa y de acuerdo con él desarrollar su acción educativa.
- Con capacidad de innovación pedagógica permanente.
- Que demuestre liderazgo en el ejercicio de su profesión, que contagie entusiasmo y vida a través de las acciones que desarrolle con sus educandos.



- Con capacidad de relacionarse con los estudiantes, comprendiendo su nivel de desarrollo, para poder orientarlos eficazmente en su proceso de formación.
- Que, como trabajador de la cultura, esté siempre en función de transformar y crear actitudes y hábitos favorables al desarrollo del educando.

DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DE LOS ESTUDIANTES:

- A la vida, a la dignidad personal, a la formación integral, a la libertad de expresión, creencias y cultos y a todos los señalados en la Constitución Nacional, el Código del Menor, Declaración de los Derechos Humanos, proclamados por las Naciones Unidas y ratificada por el Gobierno de Colombia.
- A ser escuchados y atendidos en sus justos reclamos académicos y disciplinarios.
- A expresar libremente sus opiniones de manera razonable, respetuosa y cortés.
- A recibir una enseñanza de acuerdo con los contenidos, planes y programas contemplados en el currículo de la institución y emanados del Ministerio de Educación Nacional.
- A ser tratados con respeto por sus compañeros, profesores, directivos del Centro Docente y en general por toda la comunidad educativa.



- A conocer el Manual de Convivencia, los derechos y deberes, especialmente los que tienen que ver con las conductas sancionables y las medidas disciplinarias de conformidad con las normas legales vigentes – Constitución Nacional – Art. 29, Art. 319, Código del Menor.
- A exigir unas clases preparadas y dictadas de acuerdo con la nueva pedagogía moderna, aprender a aprender.
- Recibir de parte de la rectora, seccionales y demás empleados de la institución trato justo y orientación adecuada conforme a la dignidad humana.
- Solicitar a los maestros puntualidad, eficiencia y cumplimiento de sus deberes.
- Solicitar y obtener permiso para retirarse de la Institución educativa con justa causa, del maestro, jefe de disciplina y rectora.
- Recibir los estímulos y distinciones establecidos por la Institución y de los cuales se haga acreedor, por sobresalir entre sus compañeros por su alto rendimiento académico, disciplinario, deportivo y demás actitudes con mención de honor, medallas y notas de felicitación.
- No ser utilizados para servicios personales, por ningún funcionario de la institución educativa.
- Ser evaluados en los diversos procesos pedagógicos, verificando los logros obtenidos en cada período, y otros, según Decreto 1290 de 2009.
- A ser evaluados en las pruebas que no haya presentado por inasistencia, siempre que ésta haya sido justificada.



- A ser exonerados o exoneradas de la práctica de Educación Física y Deporte, cuando se presente la incapacidad médica, pero no de la asistencia.
- A elegir y ser elegido en los órganos de presentación del Gobierno Escolar y de participar democráticamente con voz y voto en la toma de decisiones en lo de su competencia. Art. 18 Ley 115 de 1.994
- A no ser enviados a casa, después de estar en la Institución en las horas de clase.
- A que se les expidan certificados y constancias debidamente diligenciadas.
- A una evaluación de acuerdo con el Decreto 1860 de 1.994 en su art. 47; la cual debe ser continua, integral y cualitativa, la utilización de los recursos, la adquisición y progreso de las habilidades y destrezas Resolución 17486 de noviembre 7 de 1.994, art. 6.
- A usar adecuadamente las diferentes instalaciones del Centro Docente que sirvan para su formación, tales como: aulas de clase, implementos deportivos, bibliotecas; dentro de los parámetros establecidos por la institución.
- Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de los directivos, docentes y demás empleados del colegio.
- Gozar de los mismos derechos libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, género y religiosas.



- Mantener las relaciones respetuosas con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educandos por medio del diálogo.
- Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por compañeros que interfieran u obstaculicen el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo.
- A recibir Educación Inclusiva integral sin importar las discapacidades, o talentos excepcionales según Decreto 1421 de 2017 y Ley Estatutaria 1618 de 2013 y Decreto 2086 de 1996.
- A recibir formación en Cátedra de Paz, según Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015.
- A ser elegidos personeros y miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- A que se active la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- Garantizar a los estudiantes, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.



- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección descritos aquí en el manual de convivencia.
- A recibir educación u oferta educativa, sin que ésta le sea negada en la institución.
- A participar como mediador de conflictos, propios y de compañeros.
- Recibir educación sexual, gradual, acorde con su edad y a establecer hábitos de salud sexual.
- Gozar de un ambiente higiénico que preserve su salud individual y que la prevenga frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

DERECHOS DE LOS DOCENTES:

Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, el código disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los trabajadores en general, los docentes tienen los siguientes derechos:

- Ser escuchados y atendidos en sus peticiones, inquietudes y sugerencias contando con el apoyo de la comunidad educativa.
- A recibir trato por parte de los miembros que hacen parte de la comunidad sin distinción de ninguna índole.
- A ser reconocidos y valorados por parte de sus educandos y directivos de la institución.



- A presentar iniciativas, sugerencias y proyectos que tiendan a mejorar el aspecto académico y disciplinario de la institución.
- Ser respetados en su autoridad por parte de los compañeros y autoridades educativas.
- Recibir información oportuna y participar de manera objetiva en la buena marcha de la institución y en los planes y actividades programadas por parte de las autoridades educativas.
- Tener autonomía de grupo en el desarrollo de la clase.
- Elegir y ser elegidos en los cargos de representación ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y demás comités que se establezcan en la institución.
- Ser autorizado para ausentarse del Centro Docente en caso de enfermedad, calamidad doméstica o de fuerza mayor, dejando una guía de trabajo a sus educandos.
- Ser respetado en su tiempo libre y para ello programar las actividades institucionales dentro de la jornada laboral reglamentaria.
- El docente tendrá todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, Estatuto Docente y la Legislación vigente sobre el particular.
- Derecho de recibir buen trato por parte de los miembros que hacen parte de la comunidad sin distinción de ninguna índole.
- Ser estimulados para la superación y eficacia de su rendimiento laboral.



- Disfrutar de las licencias por enfermedades y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad vigente.
- Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes.
- A hacer solicitudes respetuosas ante quien corresponda para eventuales ausencias.
- Ejercer legalmente la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución política y en la ley laboral vigente.
- Ser atendido y escuchado oportunamente por las directivas de la institución.
- Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución u otras entidades.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- Ser atendidos de manera cortés por los diferentes estamentos de la institución dentro de los horarios establecidos en la jornada de trabajo.
- Ser informados por escrito sobre cualquier situación especial relacionada con su hijo o acudiente.
- Participar en las actividades programadas por el establecimiento.
- Participar en la colaboración y ajuste del Manual de Convivencia, aportando sugerencias para la buena marcha.



- Recibir información oportuna sobre el proceso de formación académica y disciplinaria de sus hijos.
- Nombrar en Asamblea General a sus representantes para participar en el ajuste del Manual de Convivencia, en los cuadros directivos del Gobierno Escolar y las actividades del mejoramiento cualitativo de la institución.
- Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y como delegados de los padres del Consejo Directivo del Centro Docente.
- Ser atendidos y escuchados cada vez que tengan urgencia de comunicarse con los directivos y docentes del plantel.
- Solicitar personalmente o por escrito la autorización para que el estudiante pueda retirarse de la escuela antes de la finalización de la jornada.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.



- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Conocer talentos excepcionales o limitantes de sus hijos.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

- Ser respetados por todos los agentes educativos y las autoridades del ramo.
- Tener autonomía y colaboración en el desarrollo de su trabajo según sus funciones.
- Recibir información, orientación y asesoría oportuna, frente a la expedición de las nuevas normas educativas.



- Ser escuchados y atendidos en sus peticiones, inquietudes, sugerencias y reclamos cada vez que se considere necesario, para defender la institución que orienta ante las autoridades educativas municipales, departamentales y nacionales.
- Recibir información oportuna acerca de los planes y proyectos provenientes del medio de desarrollo educativo.

DEL PERSONAL AUXILIAR SERVICIOS GENERALES

- Ser respetados y tratados con dignidad por los directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, facilitando el ejercicio de sus funciones.
- Tener un horario de trabajo justo y acorde con el código sustantivo de trabajo.
- Ser escuchados en descargos, atendidos en sus peticiones y justos reclamos ante las autoridades competentes.
- Tener apoyo en la comunidad educativa en relación con sus áreas de trabajo.
- Tener un sitio adecuado y los implementos necesarios para sus labores.



DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- Conocer el Manual de Convivencia.
- Acatar y respetar todas las peticiones y sugerencias del personal del colegio, tanto docente como administrativo.
- Ser respetuoso en el trato con los empleados de la institución, el personal de servicios generales, de oficina y en general de la comunidad educativa.
- No practicar juegos bruscos, ni utilizar palabras soeces, ni insultos, ni hacer burlas y todo cuanto sea contrario a las buenas maneras que debe conservar como miembro de una comunidad educativa estudiantil.
- No ocasionar deterioro, daños o destrucción al mobiliario, materiales de enseñanza, carteleras, servicios sanitarios y demás enseres de la institución.
- No dirigirse a las directivas, profesores y demás personas de la institución en tonos, palabras y gestos que denoten altanería o irrespeto a su dignidad humana y a la autoridad de que están investidos.
- Respetar los derechos de todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Colaborar y participar activamente en los diversos eventos y actos deportivos, culturales, recreativos, cívicos a los cuales convoquen la institución y trabajos de clases individuales o en grupo.
- Cumplir con los horarios de clases, establecidos por el colegio.



- Asistir bien presentados a la institución con el uniforme adecuado según su horario de clases.
- Participar activamente en todas las actividades y trabajos de clases, individuales y trabajos en grupo, permitir el consenso y respetar las ideas de los demás.
- Hacerse responsable del daño que ocasione en el colegio.
- Cancelar el valor de la pensión los cinco primeros días hábiles de cada mes.
- Ser autorizado para ausentarse del Centro Docente en caso de enfermedad, calamidad doméstica o de fuerza mayor, dejando una excusa justificada por escrito.
- Conocer el escrito disciplinario y el observador del estudiante llevado por la profesora o de la directora de la institución.
- Reclamar ante la dirección de manera respetuosa cuando se le considere lesionado de sus derechos de estudiante.
- Respetar la palabra y hecho a los compañeros, profesores, directivos y empleados del colegio, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces y difamación del buen nombre.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas para la clase, como tareas, los trabajos de investigación, los talleres y evaluaciones.
- Promover un ambiente positivo de trabajo en todas las actividades dentro y fuera del aula.
- Cuidar los muebles y enseres de la planta física.



- No salir del aula sin permiso del profesor o de la persona encargada en el momento.
- Respetar los bienes ajenos.
- Aplicar o participar en las pruebas nacionales o institucionales que realice el centro educativo.
- Realizar recuperaciones siempre que sean necesarias, debido a su bajo rendimiento académico.
- Los estudiantes deben cumplir con cada una de sus responsabilidades, dentro de estas están las exposiciones, las cuales si no se realizan en el tiempo estipulado no tendrán recuperación.

DEBERES DE LOS DOCENTES:

- Verificar que los contenidos expuestos en una clase sean asimilados mediante evaluaciones escritas u orales o cualquier otro procedimiento adecuado.
- Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y estudiantes, preparar debidamente las clases y dictarlas empleando los mejores métodos, materiales y ayuda educativa a su alcance.
- Velar por progreso, orden y disciplina de grupo y del plantel.
- Cumplir la jornada laboral y la totalidad del tiempo reglamentario de las funciones propias de su cargo.



- Aportar sugerencias para el mejoramiento de la calidad educativa en el colegio.
- Respetar y aceptar las sugerencias que les sean planteadas por padres de familia, directivas y estudiantes, siempre y cuando colaboren en el mejoramiento de la calidad educativa y a su propio crecimiento personal.
- Desempeñar con eficiencia las funciones a su cargo.
- No apropiarse de dinero o implementos de las personas o de la institución.
- Ser honesto en todas sus acciones.
- Presentarse en la institución durante su jornada, excepto casos especiales autorizados por el director.
- Fomentar y fortalecer sentimientos de amistad, compañerismo, comprensión, colaboración y solidaridad dentro y fuera de la institución.
- Informar oportunamente a padres o acudientes la fecha, hora y lugar cuando se solicite en la institución.
- Informar o solicitar por escrito autorización para ausentarse del trabajo, en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor y dejar una guía de trabajo para los cursos en los cuales son pueda estar en clases, a la rectora o profesora de disciplina de la institución.
- Colaborar con el compañero que se ausente fortuitamente, para garantizar el orden y la realización del trabajo propuesto.
- Corregir y entregar a los estudiantes todos los trabajos que les sean asignados.



- Participar activamente en las actividades programadas dentro de la jornada laboral, siendo responsable con la tarea que se le otorgue en la organización de dichas actividades.
- Manejar adecuadamente los muebles e implementos de trabajo que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- Cumplir con todas las obligaciones y funciones contempladas en el manual de convivencia.
- En caso de enfermedad presentar oportunamente incapacidad o constancia médica.
- Ser imparcial y justo en la forma de evaluar los procesos y logros curriculares.
- No improvisar las actividades académicas y complementarias.
- No abusar de su autoridad.
- Tener alto nivel de preparación que garantice la calidad educativa del estudiante, necesaria para su formación integral.
- Saber respetar los derechos, no abusar de ellos ni de su posición.
- Tener una identidad profesional.
- No fumar en clases.
- Entregar de manera cumplida la parcelación siguiendo la secuencia correspondiente en el desarrollo de cada tema y las necesidades de los estudiantes de cada ciclo y nivel.
- Diligenciar personalmente las planillas de calificaciones de evaluación formativa.



- Mantener la motivación y tolerancia durante la clase para evitar actos de indisciplina que interfieran en el aprender a aprender.
- Insistir en el cumplimiento de las tareas de aseo, para trabajar en un ambiente de orden, limpieza y armonía.
- Entregar oportunamente los trabajos corregidos y calificados a los estudiantes.
- Nombrar a sus representantes para los diferentes comités de trabajo escolar y para los cuadros directivos del Gobierno escolar.
- Asistir cumplidamente a las reuniones que cite la institución y aportar sus ideas para la buena marcha de esta.
- Colocar los intereses de la institución y de la comunidad por encima de las ventajas personales y cada una de las decisiones.
- Promover buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando una adecuada y sana convivencia social que permita conservar la armonía en el trabajo.
- Evitar el maltrato de palabra o de hecho al estudiante, usando expresiones o actos de violencia verbal o psicológica.
- Participar en la planeación o evaluación del proyecto educativo institucional del currículo y del plan de estudio.
- Dar estímulo al buen desempeño académico y social del estudiante.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.



- Rendir información periódica al padre de familia, o cuando éste lo solicite, sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo (a).
- Divulgar y cumplir el Manual de Convivencia y el Manual de Funciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso: enseñanza aprendizaje y sus resultados.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, y la asignación académica de acuerdo con el reglamento que se expida para tales circunstancias y las normas vigentes.
- Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación.
- Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, derechos, principios, objetivos y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- Mantener relaciones cordiales con la familia, padres de familia, docentes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una fuerte vinculación y una cooperación vital entre la institución y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
- Fomentar instancia de diálogo y de reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros, dificultades y concertar alternativas de solución.



- Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando así lo requieran los acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto.
- Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes.
- Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias.
- Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas, antes de pasarlas a los medios pertinentes, con el fin de atender los posibles reclamos.
- Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar dificultades de convivencia y pérdida de tiempo.
- Participar activamente de la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo, la coordinación o a la instancia respectiva para su adecuado tratamiento.
- Tener en todo momento una ética profesional que contemple la prudencia y el respeto por el ser, y el hacer de los demás, observando una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones suyas y las de los demás.
- Conservar el teléfono celular en silencio mientras este orientando una actividad académica.



- Abstenerse de retirar estudiantes de su clase, buscando alternativas de solución a los conflictos presentados.
- Abstenerse de retirarse de determinada clase o actividad, por crisis accidentales ocasionadas por un estudiante o grupo de estudiantes.
- Realizar las anotaciones por faltas causadas al manual de convivencia, en el respectivo libro de seguimiento con la fecha y firmas, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno e inmediato.
- Participar en la elaboración del plan de área.
- Orientar actividades para los padres de familia con el fin de tender un puente educativo entre el colegio y el hogar.
- Realizar las diferentes actividades del PEI
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos a su cargo y materiales confiados a su manejo.
- Participar de las reuniones de profesores.
- Dará los alumnos tratamientos y ejemplo formativos.
- Cumplir con las demás funciones que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Seguir el conducto regular.
- Revisar la agenda semanalmente que contiene el reporte disciplinario, académico y los compromisos estipulados.



- Tener en cuenta las aspiraciones y talentos de los niños para apoyarlos.
- Conocer el Manual de Convivencia en todas sus partes.
- Asistir cumplidamente a las citas que la institución haga.
- Asistir a matricular a sus hijos en el día y hora indicada.
- Firmar acta de matrícula.
- Justificar por escrito toda inasistencia de sus hijos.
- Firmar la constancia de citación y demás informes.
- Responder totalmente por los daños que los estudiantes causen en la institución, retribuyendo, preparando o cancelando el valor del daño según el caso, en el tiempo que la institución determine.
- Nombrar en Asamblea General a sus representantes para la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y Consejo Directivo.
- Ser responsable como miembro de la asociación y Consejo Directivo, aportando criterios para el buen funcionamiento de la institución.
- Responder con prontitud y responsabilidad a las convocatorias que realicen las directivas del plantel, los docentes, la Junta Directiva de la Asociación de padres de familia.
- Representar a Directivas y profesores, sus inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y leal con la institución.
- Estudiar con sus hijos y respaldar en el hogar el cumplimiento de las normas dadas en el Manual de Convivencia.



- Comprometerse con la buena marcha del plantel y con el cumplimiento de las sugerencias de los profesores sobre la formación de sus hijos.
- Proporcionar a sus hijos, los útiles, materiales, implementos de trabajo escolar indispensable para que ellos puedan desempeñarse adecuadamente al nivel académico.
- Cancelar la pensión los cinco primeros días hábiles de cada mes.
- Respetar el horario de la escuela, tanto en lo relativo a las clases, atención de profesores, coordinación y dirección.
- Tratar de manera amable y cortés al personal que labora en la institución.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Hacer parte de la Asamblea General de los Padres de familia.
- Los padres de familia deben tener en cuenta la buena presentación para asistir o presentarse al colegio no debe hacerlo en chanclas, short, camisillas, gorros (as).



- No se permite el ingreso al padre de familia al salón de clases.
- El padre de familia debe cerciorarse que su hijo traiga todos los elementos necesarios (útiles escolares, lonchera) a la institución, ya que no se acepta que le traiga o lleve los trabajos escolares olvidados por el estudiante.
- Los padres de los menores deben sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto educación. (Decreto 1860 1994, artículo 3).
- Demás deberes consagrados en Decreto 1075; artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS:

- Presentar sugerencias, inquietudes y reclamos con la debida oportunidad ante las entidades de administración educativa.
- Res petar a todos los agentes educativos y las autoridades del ramo.



- Colocar los intereses de la institución y la comunidad por encima de las ventajas personales, en cada una de sus decisiones.
- Hacer respetar su fuero institucional y cumplir sus funciones según sus normas vigentes.
- Interesarse en seguir su información correspondiente a proyectos y planes educativos emanados del Núcleo de Desarrollo Distrital, lineamientos, propuestas y políticas del M.E.N.
- Promover buenas relaciones entre los miembros de las comunidades educativas.
- Respetar las decisiones de la Asamblea General de Padres de Familia que vayan en beneficio de la institución.
- Solicitar asesoría cada vez que la buena marcha de la institución lo considere necesario.
- Actuar con justicia y equidad en todos y cada uno de sus actos administrativos.
- Otros deberes citados en el art. 18. De la Ley 1620/13.

DEBERES DE LOS EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- Ser eficaces y responsables en el cumplimiento de sus funciones.
- Cuidar la planta física, los objetos e implementos del plantel y denunciar toda irregularidad a los directivos del plantel.



- Tratar directamente con sus superiores inmediatos cualquier problema o carencia que le afecte su desempeño laboral.
- Evitar comentarios que afecten la buena imagen del plantel.
- Atender con amabilidad y prontitud a toda persona que requiera sus servicios evitando la utilización de palabras soeces con la comunidad educativa.
- Realizar con prontitud y pulcritud los trabajos que le sean encomendados.
- Fomentar adecuadas interacciones personales que permitan conservar la armonía en el trabajo.
- Mantener el lugar de trabajo y las áreas encomendadas a su cuidado en perfecto orden.
- Responder por el equipo de trabajo y los elementos que se le han confiado.
- Evitar el uso de palabras soeces para con los estudiantes, docentes y padres de familia.



CAPÍTULO III.

ESTÍMULOS

EL CENTRO DOCENE REPÚBLICA DE COLOMBIA E.U., destacará a los estudiantes que se distingan en los diferentes aspectos como:

Rendimiento académico, disciplina, colaboración, puntualidad, civismo, espíritu deportivo y los valores de responsabilidad, solidaridad y tolerancia.

- Apreciaciones consignadas en los boletines de cada período académico, destacando su excelencia, rendimiento académico y / o comportamiento.
- Felicitación oral en público o privado por sus condiciones sobresalientes en su trabajo académico y formativo.
- Izar el pabellón Nacional los estudiantes que en cada grupo se distingan por su buen rendimiento académico y comportamiento.
- Reconocimiento en su observador diario de clase al buen desempeño como estudiante.
- En las reuniones de padres de familia se dará a conocer los mejores estudiantes del período académico.
- Los estudiantes que al finalizar el año ocupen los tres primeros puestos en su curso recibirán medallas de honor al mérito indicando el puesto que ocuparán, además se realiza un reconocimiento a aquellos estudiantes que no ocuparon los tres primeros puestos pero que tuvieron un buen



rendimiento académico, ellos serán objetos de exaltación y reconocimiento público mediante el acto de clausura.

- Estudiante que se destaque como el mejor o la mejor estudiante, recibirá medalla de excelencia de la institución y será objeto de exaltación y reconocimiento público en el acto de clausura.
- Se les dará a los estudiantes cinta de reconocimiento a los siguientes valores: colaboración, compañerismo, comportamiento, disciplina, esfuerzo, orden y aseo, puntualidad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, (en cada curso donde se hayan destacado en sus aspectos)
- En las izadas de bandera se estimularán a los estudiantes que durante el mes se hayan destacado en cada uno de los aspectos anteriores.
- Cada profesor dará estímulo a sus estudiantes, en su salón de clases de la manera como lo crea más conveniente.
- Los estudiantes que se conservan fieles a la institución cursando desde el preescolar o primero de básica primaria hasta el último grado que ofrece la institución, se hará acreedor de la medalla de perseverancia.
- Los estudiantes que se destaquen en su rendimiento académico y comportamiento en el salón de clases, actividades cívicas y demás actividades institucionales, durante el mes, serán estimulados con un diploma.
- Los estudiantes que durante el mes cumplan el 80% de responsabilidad en el horario de entrada, serán estimulados con un diploma.



- Los estudiantes que, durante el año escolar, sobresalen en su buen desempeño en las áreas de: Ajedrez, Música, Informática, Inglés y Danzas serán premiados en las clausuras internas con diplomas de los respectivos docentes de área.

CAPÍTULO IV.

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

- Se considera para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes aspectos:
 - a) Educando con valoración final insuficiente (bajo) en 3 o más áreas.
 - b) Educando que haya obtenido valoración final insuficiente (bajo) en matemáticas y lenguaje 2 ó más grados consecutivos de la educación básica.
 - c) Educandos que hayan dejado de asistir insuficientemente más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- El horario de la jornada es de 7:00 a.m.- a 12:00 m., para básica primaria en la jornada de la mañana y de 1:00 p.m. – a 5:45 p.m., en la jornada de la tarde.
- Los estudiantes deben estar 10 minutos antes de iniciar la jornada.
- El uniforme de la institución es el establecido por la comunidad educativa.
- El uniforme de diario y de educación física son de carácter obligatorio.



- El uniforme debe usarse únicamente en los diversos actos de comunidad en lo que esté representando a la institución y en la asistencia de la institución.
- El estudiante que llegue tarde se quedará 10 minutos fuera del aula de clases.
- Al padre de familia se le atenderá en las horas libres.
- El llamado de los padres de familia al colegio se hará por parte de la Rectora o director de grupo.
- Todo estudiante que adeude 1 mes de pensión será devuelto a su casa.

DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA

- Registro civil de Nacimiento
- Tarjeta de Identidad
- 3 fotos fondo azul - tamaño documento
- Fotocopia carné de vacunas (**Preescolar**)
- Paz y salvo - (alumnos nuevos)
- Boletín último período año anterior
- Constancia de retiro del SIMAT
- Copia del Observador
- Copia de cédula del acudiente
- Copia del RUT del acudiente.
- Correo electrónico del acudiente - **ACTIVO**
- Certificado de servicio de salud del alumno
- Fotocopia del servicio de energía
- Copia de historia clínica (si lo requiere)



COSTOS EDUCATIVOS: Se adjudican cada año, de acuerdo con el proceso estipulado por el Ministerio de Educación para las instituciones privadas, regido por las siguientes leyes y decretos: Ley 115 de 1994 (artículo 202), Ley 715 de 2001 (numeral 5.12 del artículo 5), Decreto 1075 de 2015 (capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3, Libro 2 - numeral 3 del artículo 2.3.2.2.1.4 - inciso 3 del artículo 2.3.2.2.1.5), Resolución 18904 de 2016(artículo 2), y las demás resoluciones anuales emitidas por el Ministerio de Educación, para el proceso de evaluación, clasificación y fijación de tarifas de matrícula, pensiones, y otros cobros periódicos de los establecimientos educativos para cada período académico.

SERVICIO DE TRANSPORTE: El servicio de transporte es prestado con una persona externa a la institución.



CAPÍTULO V.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. (MECANISMOS DE CONTROL Y SANCIONES).

Definición de términos:

-ACCIÓN REPARADORA: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

-ACOSO ESCOLAR (bullying): Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

-CIBERACOSO ESCOLAR (cyberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).



-CLIMA ESCOLAR: Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos. (Guía N°49 de 2014, MEN)

-CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

-COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Es un organismo decisorio, instancia que fomenta la promoción y previene situaciones de conflicto que afecten la convivencia escolar en la Comunidad Educativa, fortaleciendo el crecimiento en valores de sus integrantes. Evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución y lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

-COMPETENCIAS CIUDADANAS: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

-COMPROMISO CONVIVENCIAL Y PEDAGÓGICO: Es un convenio establecido y firmado entre la Institución, el



estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su rendimiento académico, del que dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.

-CORRECTIVO: Acciones, tareas o convenios que buscan modificar comportamientos que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades, de una u otra forma alteran la armonía de la comunidad.

-DEBER: Hace referencia a los compromisos que adquieren el estudiante y su acudiente en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por las normas.

-DEBIDO PROCESO: Los pasos a seguir en cualquier situación de conflicto en el marco de los deberes y los derechos de cualquier persona.

-DERECHO: Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

-EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos que desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, bajo criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el



entorno, para poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

-MANUAL DE CONVIVENCIA: Norma Jurídica escolar o guía que orienta y regula a través del conjunto de principios, normas y funciones el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes conforman esta comunidad.

-MEDIACIÓN: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

-PROTOCOLO: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la institución para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

-RECONCILIACIÓN: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) Explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2)



Implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) Mediada: Facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

-PROMOCIÓN: Busca fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

-PREVENCIÓN: Trata de la intervención oportuna de los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

-ATENCIÓN: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

-SEGUIMIENTO: Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

-RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.



-SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

-SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

-SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

-ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: Es la asimilación de las prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos.

- VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o



comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación (o psicólogo)
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



PARÁGRAFO 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar Comité Escolar de Convivencia, será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del Consejo de Padres de Familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura



de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto



educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos



educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Ruta

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas



frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14,77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.



COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.



El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.



El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica



y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.



4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.



De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante



la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido; preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.



8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.



5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Nacional de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.



2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Nota:

Cuando en estudiante haya violado o infringido alguno de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia, se procederá así:

-Se escucharán sus descargos.



-Se escuchará la parte afectada.

-Se procede a la amonestación (La cual puede ser suspensión de una jornada de estudio, en caso de agresión física de un estudiante a un compañero o docente, la suspensión será de 3 días). (EN LOS CUALES EL ESTUDIANTE DEBERÁ REALIZAR TRABAJOS ESCOLARES U OTROS EN LA ESCUELA)

-Si el estudiante reincide con su mal comportamiento le será cancelada la matrícula académica, se actuará según los protocolos establecidos por la Ley 1620/13.

FALTAS LEVES: (SITUACIONES TIPO I).

Serán consideradas todas aquellas actitudes que obstaculicen el libre desarrollo de la personalidad del (la) estudiante y del avance del currículo de la institución, al no cumplir con los deberes señalados en el manual de convivencia y al realizar algunos de los siguientes actos:

- Faltar o llegar tarde a la institución sin justificación o amortización.
- No llevar oportunamente a los padres de familia o acudiente la información que envíe la institución a través de circulares, citaciones o boletines.
- Llevar en forma inadecuada los dos uniformes de la institución tanto en educación física como el de diario.
- Asistir con el uniforme que no corresponde según el horario.



- Usar el uniforme de la institución en horas y lugares inadecuados en la calle: Heladerías, centros comerciales, parques, etc.
- Salirse del aula de clases en los cambios de horario o cuando la o el profesor(a) no se encuentran en el aula, sin previa autorización.
- Hacer desorden en el horario de clases, charlar o cometer cualquier acto de indisciplina cuando se debe estar poniendo atención a clases.
- Usar un vocabulario soez o descortés dentro de la institución.
- Jugar bruscamente dentro o fuera del aula.
- Incumplir con talleres, tareas, trabajos y demás responsabilidades académicas.
- Utilizar sobrenombres y/o apodos a los demás.
- Manifiestar rebeldía y/o indiferencia destacando las órdenes dadas por el superior competente.
- Indisponer al hogar con la institución y viceversa llevando información distorsionada.
- Destruir o irrespetar los útiles escolares de los compañeros (as) y los propios.
- Hacer mal uso de los servicios públicos y bienes, muebles, sillas, papeleras, canecas de basura, tablero, etc.
- Destruir los medios de comunicación de la institución como los carteles, materiales del aula y otros medios de comunicación.



- Irrespetar los actos cívicos, deportivos, religiosos y culturales.
- Quedarse por fuera de las clases o actividades pedagógicas programadas por el docente o la institución.
- Levantar falsos testimonios sobre cualquier persona de la institución.
- Comportamiento inculto: Escupir, sabotaje de las clases, silbidos, gritos, apodos, frases de mal gusto, modales incorrectos, masticar chicle, comer durante las clases y en todas las actividades programadas por la institución.
- Usar celular u otros dispositivos en clases.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS LEVES DE LOS ESTUDIANTES

-Diálogo maestro – estudiante, amonestación verbal.

-Comunicación oral entre el padre de familia y director de curso, con información a la hoja de vida del estudiante.

-Las demás contempladas en el **PROTOCOLO I**.

FALTAS GRAVES (SITUACIONES TIPO II).

Son acciones que alteran la sana convivencia, la salud física o emocional de los estudiantes, o son el resultado de comportamientos que muestran diferencias morales o éticas graves como:



- Introducir al colegio cualquier clase de armas u objetos que puedan ser usados como tales.
- Traer al colegio revistas, recortes, fotos, dibujos, cuentos, textos u objetos de carácter pornográfico o que atenten contra el respeto a la dignidad humana.
- Colocar letreros obscenos u ofensivos para la dignidad de cualquier persona, el colegio en muros, baños, tableros, escritorios, pisos.
- Adulterar las calificaciones cambiando notas en las planillas del profesor.
- Ofender de hecho, palabra o con agresión física a cualquier persona dentro o fuera de la institución.
- Abandonar el plantel o salón de clases, patios de recreo o de actos de comunidad, sin el permiso justificado de los profesores de turno de disciplina coordinadora o de la rectora.
- Introducir a otros compañeros a realizar actos de vandalismo, agresión, hurto, desafío a realizar personalmente cualquiera de estos actos, en perjuicio de las personas de nuestra comunidad educativa o fuera de ella.
- Participar en actividades contrarias a la dignidad humana dentro o fuera del plantel.
- Denigrar del colegio con hechos o con palabras, en lugares públicos atentando contra el buen nombre de la institución.
- Impedir con su mal comportamiento, el adecuado desarrollo de los actos de la comunidad educativa.



- Sustraer o hacer uso indebido de elementos de propiedad del colegio, profesores, compañeros y empleados.
- Falta de respeto (gritar, difamar, burlar, insultar, menospreciar, etc.) a cualquier miembro de la comunidad (estudiante, docente, empleado, padre de familia o rectora).
- Apropiarse de los bienes ajenos (esconder, dañar, sustraer, etc.)
- Cometer cualquier acto deshonesto de manera individual o con participación de cualquier miembro de la comunidad o de un tercero (plagiar, copiar, cometer cualquier tipo de fraude, falsificar o mentir).
- Dañar, esconder o dar mal uso a la planta física o a los materiales entregados por el colegio para su formación de manera intencional o deliberada.
- Evadirse del colegio o ausentarse de las instalaciones sin el permiso de la institución.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES

- Comunicación oral entre rectora, padres de familia y el representante de los padres de familia con firma de todos ellos en el acta correspondiente.
- Suspensión temporal con una jornada escolar (Trabajos en casa o centro docente).
- Carta de compromiso o carta de permanencia condicionada.
- Las demás contempladas en el **PROTOCOLO II.**



PARÁGRAFO: La Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

FALTAS GRAVÍSIMAS (SITUACIONES TIPO III)

Son las acciones que alteran de manera grave o gravísima la sana convivencia o la salud de los estudiantes o la ejecución de delitos como:

- Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad.
- Reincidir en cualquier falta grave.
- Las demás situaciones Tipo III.

HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA ENCAUZAR A EL ESTUDIANTE FRENTE A FALTAS TIPO III.

Suspensión temporal de 1 a 3 fechas escolares, carta de permanencia condicional o cancelación de matrícula y las demás estipuladas en el **PROTOCOLO III.**



PARÁGRAFO: La Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

ES DEBER DE LOS DOCENTES NO COMETER FALTAS TIPO II COMO:

- Faltar a las funciones propias de sus cargos sin causa justificada.
- Dar prioridad a conveniencias personales sobre el bienestar y progreso de la comunidad educativa sin causa justificada.
- Maltratar de palabras o de hecho al estudiante usando expresiones o actos de violencia física, verbal o psicológica.
- Faltar al respeto a cualquiera de las personas de la comunidad educativa, desconociendo los derechos al respeto y al buen trato inherente a todo ser humano.
- Crear un ambiente de desconfianza, honestidad, apatía hacia el trabajo educativo a través de la programación de chismes o comentarios desfavorables a estudiantes, compañeros, padres de familia o autoridades educativas.
- Rehusarse sistemáticamente a colaborar con los actos de la comunidad en forma eficiente y leal.



- Contribuir a la indisciplina en los actos de la comunidad formando corrillos con los estudiantes y compañeros.
- Delegar funciones propias de su cargo, evaluaciones, planillas, correcciones, etc., a otros componentes educativos que no deben ni pueden asumir tales responsabilidades.
- Mostrar negligencias o rechazo para solucionar las dificultades que se presenten en la interacción con cualquiera de los componentes educativos que conforman la institución.
- Desconocer o interferir en la aplicación del Manual de Convivencia acordado comunitariamente y hacer señalamientos personales que lo excluyan de sus responsabilidades por decisiones tomadas colectivamente.
- Actualizar programas de la institución.
- Denigrar de palabra o de hecho del colegio o de las personas que componen la comunidad educativa.
- Perder la autoridad moral para orientar a los estudiantes al mostrarse a sí mismo incapaz de controlar su comportamiento.
- Generar con sus actos un ambiente de temor, servilismo o hipócrita entre los estudiantes.
- Usar las evaluaciones y calificaciones como instrumento de chantaje, intolerancia, prepotencia o manipulación del estudiante.
- Fomentar con los estudiantes comentarios con malas intenciones sobre docentes, directivos o empleados.



- Negarse a cumplir trabajos y normas reglamentarias exigidas por la institución.
- Incumplir sin causa justificada su jornada laboral y académica parcial o totalmente.

ES DEBER DE LOS DIRECTIVOS NO COMETER FALTAS TIPO II COMO:

- Incumplir en las funciones propias de su cargo y faltar a la jornada laboral total o parcialmente sin justificación.
- Dar prioridad a sus conveniencias personales sobre el bienestar y progreso de la comunidad educativa.
- Desconocer o interferir con el Manual de Convivencia acordado, comunitaria y democráticamente.
- Desconocer la importancia de las quejas, reclamos y propuestas o sugerencias del personero de los estudiantes.
- Desconocer o dilatar la ejecución de las decisiones tomadas en el gobierno escolar.
- Interferir en el buen funcionamiento de la institución negándose a facilitar los datos u objetos solicitados.

ES DEBER DE LOS PADRES DE FAMILIA NO COMETER FALTAS TIPO II COMO:

- Denigrar de palabra o de hecho el buen nombre del colegio, de sus profesores, directivos y empleados.
- No asistir a las reuniones de padres de familia sin causa justificada.



- No responder al llamado de las autoridades administrativas, disciplinarias y académicas del plantel, para participar activamente en la educación de sus hijos.
- Maltratar de palabras y, de hecho, a su hijo en edad escolar usando castigos físicos, expresiones de violencia verbal o psicológica.
- Incumplir con las responsabilidades económicas adquiridas con la institución.
- Tratar de forma irrespetuosa a cualquiera de las personas del plantel.
- Negar su participación o aporte al trabajo, sea en creatividad o economía a la institución.
- Incumplir con las fechas establecidas por la institución para la entrega de boletines.
- Crear situaciones bochornosas de agresión verbal o física para con los estudiantes del plantel.
- Provocar enfrentamiento de tipo verbal o físico con docentes de la institución. Se recomienda ante cualquier circunstancia utilizar la vía del diálogo del conducto regular establecido en la institución.
- Cuando un padre de familia haya violado o infringido cualquiera de los casos, la institución se reservará el derecho de admisión para su hijo en el año lectivo siguiente.



SEGUIMIENTOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

SEGUIMIENTOS A ESTUDIANTES:

El proceso de seguimiento formativo del estudiante se hará mediante las siguientes instancias:

- Comunicación entre el estudiante y el director de curso con anotación en el observador del estudiante para su conocimiento y firma por parte de esta información escrita a la coordinación.
- Comunicación escrita entre el estudiante y el rector, con anotación en el libro de seguimiento, para conocimiento y firma del estudiante, acompañado con citación al padre de familia.
- Estudio del caso en rectoría, con el consejo directivo, asistencia del personero de los estudiantes quien firmará el acta correspondiente y será veedor de la aplicación de los correctivos del Manual de Convivencia.

SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL DOCENTE

Se hará mediante las siguientes instancias:

- Comunicación escrita entre el profesor y el rector, la comunicación debe ser respondida, firmada y archivada, con copia a la dirección.



SEGUIMIENTO DE LOS DIRECTIVOS EN EL DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMUNIDAD

El proceso de seguimiento se hará de la siguiente manera:

- Comunicación oral entre el rector y autoridades educativas, distritales y departamentales, tal comunicación debe ser respondida, firmada y archivada.

SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO PARTICIPATIVO DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se hará mediante las siguientes instancias:

- Comunicación oral entre el padre de familia, director de curso o coordinador, con información a la hoja de vida del estudiante.
- Comunicación oral entre la rectoría, padre de familia y el representante de los padres de familia al Consejo Directivo, con firma de todos ellos en el acta correspondiente.
- En situaciones de extrema gravedad en la violación de los derechos humanos del Código del menor, el rector remitirá el caso a la comisaría de familia o la personería distrital.



CAPÍTULO VI.

MEDIACIÓN ESCOLAR

FIN DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR. Este representa, una oportunidad para los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros del Gobierno Escolar, para superar los conflictos, garantizando la paz en el ambiente escolar, familiar y comunitario.

CONCEPTO. Es un sistema de mediación entre compañeros escolares. La mediación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual un tercero, ajeno al problema, interviene entre las personas que se encuentran inmersas en el conflicto para escucharlas, ver sus intereses y facilitar un camino en el cual se encuentren soluciones equitativas para los participantes en la controversia.

CRITERIOS PARA SER MEDIADOR ESCOLAR.

- Liderazgo.
- Comunicación.
- Saber expresar sentimientos y necesidades.
- Escuchar bien sin tomar partido.
- Solución de problemas.
- Opción para mejorar el ambiente del Colegio.
- Responsable de sus propias acciones.



RESPONSABLES DEL PROYECTO. Los docentes y especialmente el Comité de Convivencia y la rectora, serán los responsables de constituir y llevar a cabo la formación de dicho grupo de estudiantes por cuanto conocen todos los aspectos del proyecto desde la planeación inicial hasta las operaciones diarias y las reuniones.



CAPÍTULO VII.

EVALUACIÓN

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN.

Según el Artículo 47 del Decreto 1.860, en el Plan de Estudio deberá incluirse el procedimiento de evaluación de los logros del estudiante, entendido como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos. La evaluación será continúa, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características. Estos informes se presentarán en forma comprensible para que permita a los padres, docentes y a los mismos estudiantes, apreciar el avance en la formación del educando y proponer acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. Además, se estipulará en el Decreto 1290 de 2009.



ESCALA VALORATIVA:

Escala	Escala numérica	Desempeño alcanzado
Bajo(R)	Una calificación menor a 3.5	Presenta dificultades para el alcance de los logros.
Básico(B)	Una calificación mayor o igual a 3.5 y menor que 4.0	Alcanza los logros pero aun se evidencia dificultad.
Alto(A)	Una calificación mayor o igual a 4.0 y menor que 4.6	El desempeño es apropiado y equivale al alcance de la mayoría de los logros.
Superior(S)	Una calificación mayor o igual a 4.6	Alcanza un desempeño óptimo y evidencia el conocimiento pleno del saber.

Evaluación de los agentes educativos:

La evaluación de los estudiantes se hará de la siguiente forma:

La evaluación académica se realizará de acuerdo con lo estipulado en los derechos de los estudiantes y el ordenamiento legal contenido en la ley 115 de 1994 en los artículos 80, 92, 96, Decreto 1860 Arts. 47 a 562343 y el Decreto 1290 del 2009.

Evaluación del proceso formativo se realizará así:

- Diálogo docente – estudiante o docente – grupo según el caso.
- Diálogo director de curso – estudiante o director de curso – grupo, según el caso y la necesidad.
- Diálogo estudiante – rector con la presencia del padre de familia cuando sea necesario.



Evaluación del comportamiento se hará así:

- Al finalizar el período el director de grupo con base en los informes presentados y consignados en el observador del estudiante emitirá el concepto evaluativo de disciplina o comportamiento.
- Los casos especiales serán evaluados en asocio de la rectora oyendo descargos de los involucrados.

PARÁGRAFO

Los educandos deberán aprobar cada una de las evaluaciones realizadas por los docentes, para lograr aprobar el año escolar, según lo estipulado en el Decreto.



CAPÍTULO VIII.

GOBIERNO ESCOLAR

Comunidad educativa.

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Compuesta por:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

INTEGRANTES DEL GOBIERNO

Son integrantes del Gobierno Escolar:

- Rector.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.



RECTOR. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;



j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo,

k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 25 y Ley 1620/13).

Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO. Integrado por:

1. Rector.
2. Dos representantes del personal docente.
3. Un representante de los estudiantes.
4. Un representante de los exalumnos.
5. Un representante de los sectores productivos.

Parágrafo 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2. Dentro los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de cada período efectivo anual, deberá quedar integrado Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. (Decreto 1860 1994, artículo 21).



FUNCIONES

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar manual de convivencia y reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos; Asumir la defensa y garantía de los derechos toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;



- h) Estimular y controlar buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del ser.
- j) Participar en la evaluación de docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de familia y estudiantes.
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los



alumnos tales como derechos académicos, uso libros del texto y similares,

p) Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO. En los es los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), 1) Y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área o curso, definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes,
- c) Organizar el plan estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;



e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,

g) las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

FUNCIONES DE LA PSICOLOGA

Art. 32 1620; SUBSECCIÓN 8 Plan de apoyo emocional Artículo 2.3.3.5.6.8.1.; Artículo 52 Decreto 1965/13, Art. 40 del Decreto Ley 1860/94.

Orientación Escolar. La orientación escolar, estará garantizada a través de los docentes orientadores (o Psicóloga), Intervenir en las necesidades educativas de los niños.

- Brindar orientación y asesoría profesional y vocacional a los docentes, estudiantes y padres de familia.
- Brindar alternativas de apoyo para intervenir en diferentes situaciones.
- Brindar asesorías a estudiantes que presentan dificultades disciplinarias y académicas.
- Informar a los docentes las conclusiones a las que se llegue en cada asesoría obtenida con los estudiantes.
- Brindar asesoramiento al núcleo familiar de los estudiantes atendidos.



CAPÍTULO IX.

PERSONERO.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONES:

Se elegirá Personero de los Estudiantes a un alumno de último grado que ofrezca la Institución. El alumno debe haber permanecido por lo menos los dos (2), tres (3) o cuatro (4) últimos años independientemente del año presente con el fin que conozca profundamente la Institución. Su rendimiento académico y comportamental deben ser ejemplares.

FUNCIONES.

- a) Promover el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los derechos estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, las leyes, decretos reglamentarios y Manual de Convivencia del Colegio.
- b) Gestionar ante el Rector y/o diferentes estamentos de la Institución, la toma de decisiones para:
 - Proteger los derechos de los estudiantes.
 - La presentación de un servicio educativo de calidad.
- c) Actuar como Fiscal Veedor de ser necesario. Entre otros que se requieran.



CAPÍTULO X.

PROYECTOS

Otros proyectos con la Comunidad educativa son (Todos de acuerdo con las leyes nacionales):

- **P.E.C.:** Proyecto de Evacuación y Contingencia.
- **P.I.A.R.:** Planes Individuales de acuerdo con los ajustes razonables. Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. (Decreto 1421 de 2017).
- **D.U.A.:** Diseño Universal del Aprendizaje. Comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes, ayudando a reconocer y valorar la individualidad. (Decreto 1421 de 2017).
- **ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES:** Persona con una capacidad global, que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales. (Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales)



M.E.N.; Decreto 2082 de 1996; RESOLUCION 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003; orientaciones para la atención educativa a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales. M.E.N.

- **PROYECTO DE VALORES:** Tiene como objetivo vivenciar y fomentar en los estudiantes y padres de familia los diferentes valores en la vida diaria.
- **PROYECTO DE AUTOESTIMA:** fomentar en los estudiantes la aceptación de sí mismo, el respeto y la valoración de sus cualidades, capacidades y actitudes.
- **PROYECTO MAGIMATEMÁTICO:** desarrollar en el estudiante las habilidades lógico – matemáticas para aplicarlas en cualquier contexto.
- **FESTIVAL DE LA PALABRA:** fomentar en los estudiantes el gusto de la lectura y la importancia de la tradición oral y su evolución a través de los tiempos.

TALLERES DE AFIANZAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS

- Talleres de competencias para las áreas de LENGUAJE Y MATEMÁTICAS: Se realizan semanalmente para fortalecer la lectura, comprensión y las habilidades lógico – matemáticas.
- Planes de mejoramiento: Se realizan al finalizar cada período académico, cuando se identifican dificultades que el estudiante manifestó durante el mismo para que pueda fortalecerlas.



- Talleres bimestrales: Se realizan al finalizar cada período con el objetivo de evaluar los conocimientos adquiridos por el estudiante durante el mismo y así mismo como alternativa de recuperación de logros.

PARÁGRAFO: Además de todos los proyectos y talleres que la institución requiera de acuerdo con la modalidad o necesidad y que permitan mejorar los aprendizajes de los estudiantes.



CAPÍTULO XI

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD

Toda la comunidad educativa del Centro Docente República de Colombia E.U.; deberá:

- 1.** Cuidar con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, aseo de uñas y cabello bien arreglado).
- 2.** Cuidar su presentación personal, por lo tanto, mantendrá limpios sus uniformes y no usará piercing, tatuajes, entre otros.
- 3.** Avisar oportunamente, el padecimiento de alguna enfermedad infectocontagiosa, como medida preventiva tendiente a impedir el desarrollo y la propagación de enfermedades, para así tener un aislamiento domiciliario y evitar la asistencia al Centro Docente.
- 4.** Velar por su integridad personal y la de los /as otros/as. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o la integridad personal, de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 5.** Cuidar la salud y la de los/as demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades y no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas. Llevar siempre consigo carné de la E.P.S.

Ley 30 /1986, (Nuevo Estatuto nacional de drogas y sustancias psicoactivas) (Está en anteproyecto de Ley).



6. Buscar consejería y ayuda psicológica en caso de presentar problemas de salud, problemas en su rendimiento académico, depresión, anorexia, agresividad, entre otros.